



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL
OLMOS - TINAJONES

OAJ.

Chiclayo, 29 DIC 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°13-A -2023-GR.LAMB/PEOT-GG

VISTOS:

El Informe N°021-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-33, de fecha 27 de diciembre del 2023, de la Unidad de Personal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 000171-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4657289 - 3], de fecha 24 de julio del 2023, se aprobó Otorgar la Licencia sin Goce de haber por Asuntos Particulares al servidor civil **Ing. Mario Norberto Mori Vilca**, trabajador del Proyecto Especial Olmos Tinajones, por el periodo de cinco (05) meses, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante el Informe N°0012-2023-GR.LAMB/PEOT-50-MNMV(4657289-4) de fecha 30 de noviembre del presente año, el servidor civil Ing. Mario Norberto Mori Vilca solicita la ampliación de treinta (30) días, a su licencia sin goce de remuneraciones que fue otorgada por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2023.

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, señala que "Por única vez en el lapso de tres (03) años consecutivos de labores, por el término no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, en un periodo de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el trabajador y las necesidades del servicio, previo informe favorable del Jefe Inmediato en el que analice la oportunidad de la licencia, las implicancias técnicas y las propuestas de cobertura del servicio que brinde el solicitante. La licencia deberá ser otorgada con un plazo de ampliación de su goce no menor de treinta (30) días calendario".

Que, mediante el Oficio N°006-2023-GR.LAMB/PEOT-50, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, emite la conformidad a la solicitud de Ampliación de Licencia sin Goce de haber del Ing. Mario Norberto Mori Vilca, en calidad de Jefe Inmediato.

Que, mediante el Informe N°021-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-33, de fecha 27 de diciembre del 2023, de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que la licencia sin goce de haber por asuntos particulares fue otorgada por un periodo de cinco (05) meses, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2023, por lo cual se puede realizar una ampliación como máximo de treinta (30) días calendario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 del RIT del PEOT.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Autorizar la Ampliación de la Licencia sin Goce de Haber por Asuntos Particulares al servidor civil **Ing. Mario Norberto Mori Vilca**, trabajador del Proyecto Especial Olmos Tinajones, por el periodo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 al 30 de enero del 2024.



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL
OLMOS - TINAJONES

Artículo 2°. - Control y supervisión del acto administrativo

Encárguese a la Unidad de Personal el control y la supervisión de la licencia por asuntos particulares otorgados al servidor civil **Ing. Mario Norberto Mori Vilca**.

Artículo 3°. – Publicación

Disponer que la presente Resolución Gerencial se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Artículo 4°. – Notificación

Notifíquese la presente Resolución Gerencial al servidor civil **Ing. Mario Norberto Mori Vilca** y a las instancias administrativas correspondientes.

Artículo 5°. – Refrendo

La presente norma está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Proyecto Especial Olmos – Tinajones


.....
Ing. Luis Germán Piedra Nuñez
Gerente General

NOTA: El presente documento se elabora, suscribe y tramita en cumplimiento de lo dispuesto mediante Memorando Múltiple S/N-2023-GR.LAMB/GGR de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual el Gerente General Regional informa sobre la caída del Sistema de Gestión Documentario y autoriza el trámite de la documentación oficial de todo el Pliego – Gobierno Regional Lambayeque de manera física, con cargo a regularizar su registro virtual una vez superado el inconveniente con el SisGeDo.